



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RICARDO ANTONIO CARDONA URREGO
RADICADO	2020-00126-00
ASUNTO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO
INTERLOCUTORIO	168

Manifiesta la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, en su memorial anterior, que corrige el hecho séptimo de la demanda inicial. Valor de las Obligaciones y en lo que respecta al pagaré 4481860003553903, en el sentido que los intereses corrientes se cobraran por la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 41.338) del período comprendido entre el 08 de octubre de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019 y no como se habían solicitado en la demanda inicial y como los dispuso el despacho en el mandamiento de pago, esto es, por la suma de CURENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 48.466). Igualmente manifiesta que corrige las pretensiones en la misma forma, esto es con respecto a los intereses corrientes y que estos se solicitan por la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 41.338) y no como se habían solicitado inicialmente en las pretensiones de la demanda, por la suma de CURENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 48.466).

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se trata de un error puramente aritmético, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago así se dispuso en la parte resolutive en su numeral primero.

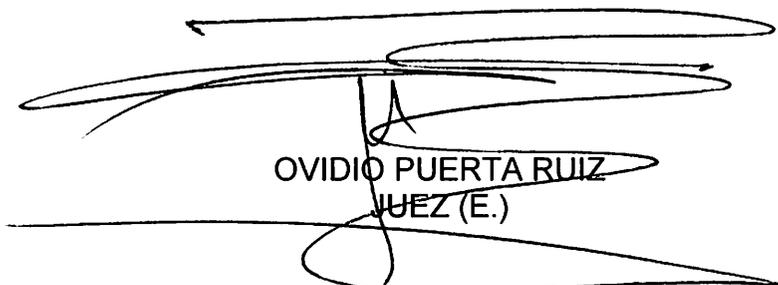
En consecuencia, se acepta la corrección de la demanda realizada por la apoderada judicial de la Entidad demandante y en relación a los intereses corrientes y correspondiente al pagaré 4481860003553903, en igual sentido se corrige el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago fechado el 03 de marzo de 2021, respecto a los intereses corrientes los cuales quedaran así:

PRIMERO. - CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 41.338) por concepto de intereses corrientes correspondientes

al período comprendido desde el 08 de octubre de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019, con respecto al pagaré 4481860003553903.

Los demás numerales del mandamiento de pago continuarán vigentes.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 25 virtualmente hoy 18 abril de
2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806
del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**